

## Condiciones de pago

El cobro de las cuotas escolares se realizará obligatoriamente a través de domiciliación bancaria en una sola cuenta el día 10 de cada mes. Puede realizar cambios de forma gratuita una vez al año, que serán efectivos a partir del mes siguiente. Para cualquier otro cambio, se aplicará una tarifa administrativa de 10,00 €.

En caso de devolución del adeudo, se cobrará una tarifa administrativa adicional de 5,00 € por recibo.

### Procedimiento de reclamación / devolución de recibos domiciliados

- a. Toda comunicación y reclamación por impago se realizará por escrito en el momento de producirse.
- b. Los recibos de cuotas devueltos por el banco serán recargados con una tasa administrativa de 5,00 € por recibo.
- c. La primera reclamación, tras la comunicación del impago, tendrá lugar tras un retraso en el pago de dos meses.
- d. La segunda reclamación tendrá lugar tras un retraso en el pago de tres meses. A partir de este momento y hasta que se haga efectivo el pago del recibo o recibos pendientes, el alumno/alumna no podrá participar en actividades sujetas a gastos ni disfrutar de los servicios correspondientes a los recibos impagados.
- e. La tercera reclamación tendrá lugar tras un retraso en el pago de cuatro meses persistiendo la suspensión de las actividades y servicios indicada en el punto d.
- f. El procedimiento a seguir tras la tercera reclamación será acordado por la Junta Directiva del Colegio Oficial Alemán de Las Palmas tras la presentación del caso por la Jefa de Administración. El colegio se reserva el derecho de exclusión del alumno afectado a asistir a clase.
- g. Sólo es posible la inscripción para el siguiente curso escolar cuando se haya producido el pago total de los recibos escolares pendientes.

### Inscripción

La tarifa de inscripción es de 1.000 € y se considera como una reserva de plaza en el colegio. Esta tarifa no es reembolsable."

### Fianza

La devolución del importe se puede solicitar cuando el alumno/ la alumna abandone el colegio y será reembolsada tras dejar el colegio, previa solicitud y revisión, después de un plazo de 2 meses desde el último pago realizado.

A petición de los padres, las cuotas escolares anuales se dividen en 12 / 10 / 9 meses.

Si la escolaridad termina en el año escolar en curso, tenga en cuenta que las cuotas escolares anuales se asignarán a los meses respectivos.

### **Reducción por familia numerosa / Becas**

La reducción de cuota por familia numerosa se realizará cuando todos los hermanos estén matriculados en alguna de las clases de la 1 a la 12 y solo mientras el número de hermanos que dé lugar a ella estén matriculados en el centro.

Cuota escolar tercer hijo: Reducción 20% de la cuota correspondiente a su curso

Cuota escolar cuarto hijo: Reducción 30% de la cuota correspondiente a su curso

Cuota escolar quinto hijo y sucesivos: Reducción 50% de la cuota correspondiente a su curso

Inscripción tercer y cuarto hijo: 500,00 €

Inscripción a partir del quinto hijo: 250,00 €

El Colegio Alemán de Las Palmas de Gran Canaria no es un colegio público sino un colegio privado sujeto a pago de cuotas. Nuestra financiación se sustenta principalmente en el pago de las cuotas escolares de los padres/tutores legales y las ayudas a la financiación de la República Federal de Alemania. A fecha de hoy, el Colegio Alemán no recibe ninguna subvención y/o ayuda del Gobierno de España ni del Gobierno de Canarias.

Nuestro objetivo principal es lograr lo mejor para nuestros alumnos y alumnas y, por ello, el Colegio Alemán ofrece una regulación para una reducción extraordinaria y temporal de las cuotas escolares. Este compromiso con respecto a nuestros alumnos refleja la responsabilidad conjunta entre los padres/tutores legales y la Asociación del Colegio.

### **Beneficiario de solicitud / Beca**

A todo alumno/a del Colegio Alemán de Las Palmas se le puede conceder una reducción de cuotas de forma extraordinaria.

Los alumnos/as deben tener una antigüedad mínima de tres cursos completos.

Las familias / tutores legales que abonar las cuotas no deben tener deudas pendientes con el colegio.

Las ayudas no se conceden cuando las cuotas escolares son abonadas total o parcialmente por empresas, instituciones, etc.

### **Requisitos para la solicitud**

El/la alumno/a muestra una actitud positiva de trabajo y se integra en nuestra comunidad escolar, lo que es corroborado por la dirección del colegio.

Los padres/tutores legales tienen unos ingresos anuales brutos inferiores a 25.000 € y no poseen patrimonio significativo.

Los padres/tutores legales del alumno/a estén pasando temporalmente por una situación económica difícil por alguno de estos motivos:

1. dificultades económicas por motivos de salud: una enfermedad grave (y prolongada) de uno de los progenitores/tutores, (la incapacidad laboral provisional no se considera temporal);
2. la situación de desempleo de más de un año de uno de los progenitores o tutores;
3. accidentes domésticos como, por ejemplo, un incendio en la vivienda habitual,
4. situación de vulnerabilidad social (desahucio, violencia de género).

### **Límite temporal de la concesión**

Las ayudas concedidas solo serán válidas para el curso para que se solicitaron y en caso de dificultades económicas temporales.

Si se pretende volver a obtener una nueva ayuda o beca, hay que volver a solicitarla. Esto significa que las becas concedidas para el presente curso escolar terminarán al finalizar éste.

Con el fin de garantizar una amplia distribución de los recursos, las ayudas se limitarán como máximo a dos cursos académicos (por unidad familiar).

### **Importe de las ayudas y de las reducciones de cuotas escolares**

La reducción/exención (máximo el 100%) únicamente se refiere a las cuotas escolares ordinarias del colegio. Las cuotas de transporte escolar, comedor, actividades extraescolares, excursiones, refuerzo y material escolar no están incluidas.

La cuantía de las ayudas puede variar de año en año, porque depende de factores económicos del propio colegio. Los alumnos/las alumnas que hayan obtenido una vez una beca pierden con ello el derecho a solicitar la devolución de la fianza. Sin embargo, si la beca concedida es inferior a la fianza abonada en su momento, se compensará el valor.

El importe de la beca o ayuda concedida puede variar en función del número de solicitudes presentadas y de los fondos correspondientes. Por ende, aún con criterios idénticos, la cuantía puede variar de un año a otro.

La ayuda de reducción de las cuotas puede concederse a más de un hijo/a de la misma familia. Para ello se tendrán que presentar dos o más solicitudes.

La administración del colegio se reserva el derecho a aplicar las reducciones aprobadas de forma mensual, trimestral, semestral o anual.

### **Procedimiento de solicitud**

Solicitud: padres o tutores legales

Plazo: hasta finales de junio hay que presentar las solicitudes para el curso siguiente.

Documentos a aportar:

1. Formulario de solicitud (es imprescindible adjuntar a la solicitud fotocopias legibles del DNI o pasaporte de ambos padres o tutores legales)
2. Documentos que acrediten la situación económica difícil,
3. Documento que acredite que se han agotado otras vías de financiación,
4. Última declaración de la renta debidamente sellada o, en su defecto, el correspondiente certificado de exención,
5. Nóminas de los tres meses anteriores a la solicitud.
6. Es imprescindible indicar si el alumno para el que se solicita beca ya está percibiendo alguna otra ayuda económica de instituciones públicas o privadas.
7. En caso de que los padres estén separados/divorciados, se presentará además fotocopia del convenio regulador.
8. Al finalizar el curso escolar, los beneficiarios de las ayudas han de aportar justificantes de que su situación de necesidad económica ha persistido durante el último trimestre escolar.

## Decisión y resolución de las solicitudes

Cada solicitud será examinada individualmente y se someterá a la aprobación de la Junta Directiva. La decisión se realizará teniendo en cuenta la totalidad de las solicitudes presentadas. Las resoluciones se enviarán por correo electrónico al inicio del próximo curso.

<https://www.dslpa.org/wp-content/uploads/2024/08/BECA-VORDRUCK-ES.pdf>

## Seguro

El Colegio Alemán de Las Palmas de Gran Canaria tiene contratado, con la compañía de seguros AXA, un seguro colectivo de cobertura de estudios para los alumnos del centro en caso de fallecimiento o incapacidad permanente de los padres. El objeto del seguro son las cuotas escolares de sus hijos hasta la finalización de sus estudios en el Colegio Alemán. Gastos como la matrícula, la fianza, la inscripción, las actividades, el comedor y gastos extraordinarios como viajes no están incluidos. Cubre a ambos progenitores y entra en vigor en el caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta de uno o de ambos padres. Existen algunas exclusiones profesionales ( siniestros ocurridos durante el ejercicio profesional en p.ej. aviación) de las garantías de la póliza contratada. Para mayor información de las exclusiones, les rogamos, se pongan en contacto con nosotros. La cobertura de fallecimiento se extinguirá cuando el progenitor cumpla los 70 años y, para el caso de incapacidad permanente absoluta, los 67 años. Rogamos a los padres mayores de 67 años con incapacidad permanente o en trámites de esta, como a los padres mayores de 70 años, que comuniquen esta circunstancia a la administración, para poder negociar estos casos específicos con la compañía de seguros.

Saludos cordiales,

Junta Directiva

Septiembre 2024